



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA ADAPTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID ANTE EL INICIO DEL CURSO 2021-22 EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El 11 de noviembre de 2020 se procedió a la publicación del *Plan de Contingencia por el que se establecieron criterios para garantizar la prestación del 100% de los servicios con motivo del estado de alarma generado por la pandemia de SARS-COV-2, para el personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla*. Este Plan de Contingencia resulta lo suficientemente flexible como para permitir su adaptación a diferentes realidades y marcos normativos.

En aquel momento, las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias respondían a su preocupación por la evolución de la tasa de contagios y las consecuencias que esta pudiera tener para el sistema sanitario.

Las circunstancias actuales, con un índice de vacunación (pauta completa) que ya alcanza en Andalucía al 88 % de las personas mayores de 12 años, y una tasa de contagio que evoluciona con bastante rapidez de forma descendente, han permitido que se flexibilicen todas las restricciones hasta ahora existentes en el ámbito de nuestra comunidad.

Por otra parte, la *Guía de Referencia para la Elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 de 6 de septiembre de 2021*, documento técnico del Ministerio de Sanidad, permite reducir las restricciones existentes en el ámbito universitario.

Cabe recordar que el personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla es el sector de la comunidad universitaria al que corresponde realizar tareas de apoyo, asistencia, asesoramiento, gestión y administración, tanto de los procedimientos relativos a la docencia y a la investigación, como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de los servicios que se determinen necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia, el PAS ha de adaptarse a las circunstancias, necesidades y demandas que resulten del objeto que define a la Universidad, como son la docencia de la educación superior y la investigación, actividades que reafirman su carácter presencial. El propio Consejo de Gobierno así lo expresó en su sesión celebrada el pasado 24 de junio.

Código Seguro De Verificación	6t+buABaqQO/F0ypFfi4Zw==	Fecha	20/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6t+buABaqQO/F0ypFfi4Zw==		





Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la *Información sobre medidas de prevención COVID ante el inicio del curso 2021-22 en la Universidad de Sevilla*, difundidas el pasado miércoles 15 de septiembre a toda la comunidad universitaria, y constituyendo sus dependencias espacios seguros en lo que se refiere a la seguridad y salud de sus trabajadores.

Esta Dirección de Recursos Humanos dispone lo siguiente:

1.- A la vista de las circunstancias más favorables en las que nos encontramos actualmente, debe tenderse a la máxima presencialidad posible del personal de administración y servicios en las diferentes áreas, servicios, centros, departamentos y unidades de la Universidad de Sevilla, desde el próximo lunes 27 de septiembre, salvo en lo que respecta a aquellas excepciones contempladas en la referida *Información sobre medidas de prevención COVID ante el inicio del curso 2021-22 en la Universidad de Sevilla*.

En el caso que se considere que los puestos de trabajo no disponen de las medidas de prevención establecidas en el Procedimiento de Seguridad y Salud para la continuidad del trabajo y la actividad académica ante la pandemia por COVID-19 del 14 de julio del 2021, debe solicitar informe al SEPRUS. seprus@us.es.

2.- Por otra parte, se procederá a la negociación del correspondiente Acuerdo de Teletrabajo en virtud de lo establecido en la legislación vigente, sin olvidar, como ha sido mencionado anteriormente, que el carácter presencial de la actividad docente, investigadora y cualquier otra que se lleve a cabo en la Universidad de Sevilla, aconseja que la prestación de servicios que corresponde al Personal de Administración y Servicios sea de la misma naturaleza.

3.- Provisionalmente, mientras se alcanza dicho Acuerdo, y en lo que se refiere a la jornada de especial dedicación y servicios extraordinarios, se seguirá permitiendo su desarrollo telemático, según las necesidades del servicio, en aquellos casos en los que la atención al público de manera presencial no resulte imprescindible.

4.- Por parte de las personas responsables de los centros, servicios, unidades y áreas se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente Instrucción.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021

Código Seguro De Verificación	6t+buABaQO/F0ypFfi4Zw==	Fecha	20/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6t+buABaQO/F0ypFfi4Zw==	Página	2/2

